

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
 GENERAL**

DECIMO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales



QUINTA COMISION, 521a.
SESION

Viernes 2 de diciembre de 1955,
a las 15.10 horas

Nueva York

SUMARIO

	<i>Página</i>
Consecuencias financieras del proyecto de resolución presentado por la Comisión Política <i>Ad Hoc</i> sobre el tema 23 del programa (<i>continuación</i>).....	211
Tema 39 del programa:	
Nombramientos para llenar cargos vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General (<i>conclusión</i>)	
f) Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	212
Tema 43 del programa:	
Revisión de los métodos de comprobación de cuentas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados: informes del Secretario General y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (<i>continuación</i>)	213
Tema 54 del programa:	
Registro y publicación de tratados y acuerdos internacionales: informe del Secretario General (<i>conclusión</i>)	214
Tema 48 del programa:	
Utilización de los ingresos procedentes del Plan de Contribuciones del Personal: informe del Secretario General (<i>continuación</i>)	214

Presidente: Sr. Hans ENGEN (Noruega).

CONSECUENCIAS FINANCIERAS DEL PROYECTO DE RESOLUCION PRESENTADO POR LA COMISION POLITICA AD HOC SOBRE EL TEMA 23 DEL PROGRAMA * (A/3055, A/C.5/647) (conclusión)

Por invitación del Presidente, el Sr. SANTA CRUZ, Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas, para Estudiar la Situación Racial en la Unión Sudafricana, toma asiento a la mesa de la Comisión.

1. El Sr. GREZ (Chile) pide que se le aclaren los motivos en cuya virtud la Comisión de las Naciones Unidas para Estudiar la Situación Racial en la Unión Sudafricana desea celebrar su segundo período de sesiones de 1956 en Ginebra, en vez de Nueva York.
2. El Sr. SANTA CRUZ (Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para Estudiar la Situación Racial en la Unión Sudafricana) lamenta que, ni el Secretario General en su nota (A/C.5/647), ni la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe (A/3055), hayan hecho referencia a la información que les ha proporcionado a este respecto.
3. Tras señalar que no puede considerarse que la Comisión de las Naciones Unidas para Estudiar la Situación Racial en la Unión Sudafricana tenga su sede en Nueva York, dado que la Asamblea General le ha conferido un mandato muy amplio que puede obligarla a trasladarse a distintos lugares para cumplir sus tareas, el Sr. Santa Cruz recuerda que dicho órgano está

* La cuestión del conflicto racial en el Africa del Sur resultante de la política de segregación racial (*apartheid*) del Gobierno de la Unión Sudafricana: informe de la Comisión de las Naciones Unidas para estudiar la situación racial en la Unión Sudafricana.

compuesto de tres miembros nombrados a título personal, que no solicitaron esa designación. Uno de ellos es el Sr. Laugier, ex-Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas y actual miembro del Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y profesor de la Sorbona, que sólo aceptó formar parte de la Comisión si ésta celebraba en Europa su período de sesiones más prolongado, puesto que sus ocupaciones le impedirían trasladarse a Nueva York durante el verano. La Comisión celebró en Ginebra sus dos períodos de sesiones de 1953 y sus períodos de sesiones de verano de 1954 y 1955. La Comisión Política *Ad Hoc*, que acaba de invitar a la Comisión a proseguir sus trabajos, desea que ésta mantenga su composición actual. Por este motivo, la Comisión para Estudiar la Situación Racial en la Unión Sudafricana desea celebrar un período de sesiones en Ginebra; ello le permitirá seguir contando con la colaboración del Sr. Laugier.

4. Si por falta de los créditos necesarios la Comisión debe celebrar su segundo período de sesiones de 1956 en Nueva York, el Sr. Laugier se encontrará en la imposibilidad de asistir a él y las Naciones Unidas no podrán seguir beneficiándose de su experiencia, que es irremplazable.

5. Por su parte, el Sr. Santa Cruz ha servido durante cuatro años la causa de las Naciones Unidas con entusiasmo, y se siente muy honrado de poder sacrificar a la misión que se le confió una gran parte de su tiempo y de sus esfuerzos. Con todo, si el Secretario General y órganos tan importantes como la Comisión Consultiva y la Quinta Comisión prefieren modificar la composición de la Comisión de las Naciones Unidas para Estudiar la Situación Racial en la Unión Sudafricana a fin de obtener algunas economías, está dispuesto a retirarse y renunciar a formar parte de dicha Comisión.

6. El Sr. WEIR (Canadá) pregunta si, al recomendar un crédito para que la Comisión de referencia pueda reunirse en Ginebra pese a que la decisión adoptada por la Asamblea General establece que debe reunirse en Nueva York, la Quinta Comisión no contrariaría la voluntad de la Asamblea General, dejando de responder a su confianza.

7. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) explica que su Comisión se ha fundado en dos premisas. En primer lugar, la Comisión de las Naciones Unidas para Estudiar la Situación Racial en la Unión Sudafricana tiene su sede en Nueva York, según lo ha confirmado el Secretario General (A/C.5/647, párr. 4). En segundo lugar, la Asamblea General desea que el programa de conferencias establecido en la resolución 694 (VII) sea estrictamente respetado. Esa resolución establece que todos los órganos con residencia en la Sede se reunirán en Nueva York, con excepción de algunos mencionados expresamente, entre los cuales no figura la Comisión de las Naciones Unidas para Estudiar la Situación Racial en la Unión Sudafricana.

cana. Por consiguiente, la Comisión Consultiva juzgó que debía considerar que dicha comisión se reuniría en Nueva York.

8. Además, con referencia a lo expresado por el representante del Canadá, el Sr. Agnides subraya que la Comisión Consultiva debe proceder con arreglo a la decisión de la Asamblea General, que sólo esta última puede modificar.

9. El Sr. FENAUX (Bélgica) cree que la presente no es tanto una cuestión de principio sino de oportunidad. A su juicio, el programa de conferencias se refiere principalmente a los órganos importantes de las Naciones Unidas antes que a los simples comités de trabajo, algunos de los cuales, como el Comité Especial del Trabajo Forzoso y la propia Comisión Consultiva, se han reunido en Ginebra por razones de comodidad.

10. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) aclara que la Comisión Consultiva nunca ha pedido celebrar sesiones en Ginebra. Si se reunió varias veces en esa ciudad, fué porque se le encargó que realizara un estudio sobre la Oficina Europea.

11. El Sr. CUTTS (Australia) tiene la mayor estima por el Sr. Santa Cruz, pero no por eso deja de temer que la Quinta Comisión establezca un precedente peligroso al recomendar un crédito de 11.700 dólares a fin de que la Comisión de las Naciones Unidas para Estudiar la Situación Racial en la Unión Sudafricana pueda reunirse en Ginebra. En primer lugar, se podría omitir impunemente el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General relativas al lugar de reunión de los órganos de las Naciones Unidas y, en segundo término, bastarían simples conveniencias personales para justificar una consignación de créditos. Por último, se desoiría la opinión de la Comisión Consultiva.

12. Es de temer que si se comienza a proceder así, el Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios pidan reunirse en Ginebra con más frecuencia, en cuyo caso sería difícil no acceder a ello. Por lo tanto, la delegación de Australia tiene el convencimiento de que, por razones de principio y para no crear precedentes, la Comisión debe negar la consignación del crédito suplementario de 11.700 dólares que se ha solicitado.

13. El PRESIDENTE recuerda que antes de pronunciarse sobre la recomendación hecha por la Comisión Consultiva en el párrafo 6 de su informe (A/3055), la Comisión debe votar sobre la enmienda propuesta por México en la 520a. sesión, que tiende a reemplazar en los dos incisos de ese párrafo, la suma de 17.600 dólares por la de 29.300.

14. El Sr. CLOUGH (Reino Unido) observa que si la propuesta de México queda aprobada, será preciso suprimir del inciso a) las palabras "de conformidad con las instrucciones de la Asamblea General acerca de los lugares de reunión de los órganos de las Naciones Unidas".

A petición del representante de la India se procede a votación nominal sobre la propuesta de México.

Votos a favor: Birmania, Chile, Ecuador, Guatemala, India, Indonesia, Irak, México, Pakistán, Filipinas, Uruguay, Yugoslavia.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Cuba, Dinamarca, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Panamá, Paraguay, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Afganistán, Argentina, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Costa Rica, Checoslovaquia, Egipto, Etiopía, Francia, Grecia, Irán, Israel, Liberia, Polonia, Arabia Saudita, Siria, Tailandia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

Por 15 votos contra 12 y 19 abstenciones, queda rechazada la propuesta.

15. El Sr. CUTTS (Australia) pide que se vote por separado sobre los incisos a) y b) del párrafo 6 del informe de la Comisión Consultiva.

Por 26 votos contra 1 y 17 abstenciones, queda aprobado el inciso a).

Por 18 votos contra 4 y 21 abstenciones, queda aprobado el inciso b).

16. El PRESIDENTE propone que el Relator informe directamente a la Asamblea General.

Así queda acordado.

TEMA 39 DEL PROGRAMA

Nombramientos para llenar cargos vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General (conclusión):

f) Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/2930, A/C.5/L.348 y Add.1 y 2)

17. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a proceder a la elección de tres miembros del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas con arreglo al párrafo 3 del documento A/2930.

Se procede a votación secreta.

Por invitación del Presidente, U Khin Maung (Birmania) y el Sr. Kaitsev (República Socialista Soviética de Bielorrusia) actúan como escrutadores.

Número de cédulas depositadas:	46
Numero de cédulas nulas:	1
Número de cédulas válidas:	45
Abstenciones:	0
Número de votantes:	45
Mayoría necesaria:	23

Número de votos obtenidos:

Sr. Torres Astorga (Chile)	29
Sr. Clough (Reino Unido)	23
Sr. Watson (Estados Unidos de América)	21
Sr. Liveran (Israel)	19
Sr. van Braam Houckgeest (Países Bajos)	16
Sr. Cutts (Australia)	8
Sr. Forteza (Uruguay)	7
Sr. Cristóbal (Filipinas)	6
Sr. Kia (Irán)	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria el Sr. Torres Astorga (Chile) y el Sr. Clough (Reino Unido), la Comisión decide recomendar que se les designe miembros del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1956.

18. El PRESIDENTE declara que es necesario proceder a una nueva votación para designar al tercer miembro.

Se procede a votación secreta.

Por invitación del Presidente, U Khin Maung (Birmania) y el Sr. Zaitsev (República Socialista Soviética de Bielorrusia) actúan como escrutadores.

Número de cédulas depositadas:	46
Número de cédulas nulas:	0
Número de cédulas válidas:	46
Abstenciones:	0
Número de votantes:	46
Mayoría necesaria:	24

Número de votos obtenidos:	
Sr. Watson (Estados Unidos de América)	20
Sr. Liveran (Israel)	15
Sr. van Braam Houckgeest (Países Bajos)	4
Sr. Forteza (Uruguay)	3
Sr. Cristóbal (Filipinas)	2
Sr. Cutts (Australia)	2

19. El PRESIDENTE anuncia que por no haber obtenido la mayoría necesaria ninguno de los candidatos, es preciso proceder a una tercera votación.

20. El Sr. MONTERO BUSTAMANTE (Uruguay) declara que el Sr. Forteza no presenta su candidatura.

21. El Sr. CUTTS (Australia) indica que si fuera elegido no le sería posible participar en los trabajos del Comité de Pensiones.

22. El Sr. MENDEZ (Filipinas) declara que el Sr. Cristóbal no es candidato.

Se procede a votación secreta.

Por invitación del Presidente, U Khin Maung (Birmania) y el Sr. Zaitsev (República Socialista Soviética de Bielorrusia) actúan como escrutadores.

Número de cédulas depositadas:	48
Número de cédulas nulas:	1
Número de cédulas válidas:	47
Abstenciones:	0
Número de votantes:	47
Mayoría necesaria:	24

Número de votos obtenidos:	
Sr. Watson (Estados Unidos de América)	26
Sr. Liveran (Israel)	16
Sr. Van Braam Houckgeest (Países Bajos)	3
Sr. Cristóbal (Filipinas)	1
Sr. Kia (Irán)	1

Habiendo obtenido el Sr. Watson (Estados Unidos de América) la mayoría necesaria, la Comisión decide recomendar que se le designe miembro del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1956.

23. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a proceder a la elección de tres miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

Se procede a votación secreta.

Por invitación del Presidente, U Khin Maung (Birmania) y el Sr. Zaitsev (República Socialista Soviética de Bielorrusia) actúan como escrutadores.

Número de cédulas depositadas:	46
Número de cédulas nulas:	1
Número de cédulas válidas:	45
Abstenciones:	0
Número de votantes:	45
Mayoría necesaria:	23

Número de votos obtenidos:	
Sr. van Braam Houckgeest (Países Bajos)	42
Sr. Liveran (Israel)	38

Sr. Kia (Irán)	23
Sr. Irons (Estados Unidos de América)	7
Sr. Cristóbal (Filipinas)	3
Sr. Cutts (Australia)	3
Sr. Pollock (Canadá)	3
Sr. Blanco (Cuba)	2
Sr. Brennan (Australia)	1
Sr. Larrea (Ecuador)	1
Sr. Forteza (Uruguay)	1

Habiendo obtenido los Sres. van Braam Houckgeest (Países Bajos), Liveran (Israel) y Kia (Irán) la mayoría necesaria, la Comisión decide recomendar que se les designe miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1956.

TEMA 43 DEL PROGRAMA

Revisión de los métodos de comprobación de cuentas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados: informes del Secretario General y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/2974, A/2990, A/C.5/L.360) (continuación **)

24. El Sr. WEIR (Canadá) declara que en general las delegaciones no parecen dispuestas a adoptar una decisión sobre este asunto en el actual período de sesiones. Varias de ellas no están seguras de que se pueda elaborar un sistema de comprobación de cuentas aceptable para los principales organismos especializados. Como el Auditor General de los Países Bajos habrá de ser designado miembro de la Junta de Auditores tras la decisión tomada por la Quinta Comisión en su 519a. sesión, ahora existe menos urgencia en adoptar la decisión. El Canadá se siente muy complacido por ese nombramiento y, a fin de satisfacer a los países que desearían proseguir el estudio de la cuestión y recibir información más amplia, su delegación ha preparado un proyecto de resolución (A/C.5/L.360) en unión de varias otras delegaciones.

25. Con arreglo a ese proyecto, entre otras cosas el Secretario General presentaría un informe con la debida antelación para que la Asamblea General pueda adoptar una decisión definitiva en su duodécimo período de sesiones. La delegación del Canadá habría preferido que se presentase ese informe en el undécimo período de sesiones, pero teniendo en cuenta los argumentos aducidos por muchas delegaciones no ha insistido en ello, pensando que en esa forma el Secretario General y la Comisión Consultiva tendrían tiempo sobrado para concluir su estudio y comunicar sus informes con bastante antelación al duodécimo período de sesiones, a fin de que los gobiernos también puedan estudiarlos detenidamente.

26. El Sr. GREZ (Chile) declara que su delegación aprueba las recomendaciones del Secretario General (A/2974, párrafo 9), cuyo objeto es asegurar la completa independencia de la oficina de comprobación de las cuentas por auditores externos. Además, aprueba las recomendaciones hechas por la Comisión Consultiva en su informe a la Asamblea General (A/2990).

27. El Sr. FENAUX (Bélgica) dice que su país también se siente muy complacido de que la delegación de los Países Bajos haya presentado la candidatura del Auditor General de los Países Bajos, que ha sido nombrado con el apoyo de la gran mayoría de la Comisión.

28. Habría sido de desear que en el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución conjunto se

* Reanudación de los trabajos de la 508a. sesión.

insistiera en la independencia absoluta de que debe gozar la oficina de comprobación de las cuentas por auditores externos. Con todo, cabe pensar que ese concepto de independencia queda tácitamente comprendido por la palabra "externos".

29. El Sr. VAN ASCH VAN WIJCK (Países Bajos) agradece a la Comisión el nombramiento del Auditor General de los Países Bajos como miembro de la Junta de Auditores. Votará en favor del proyecto conjunto de resolución que subraya, por una parte, que la verificación de las cuentas debe ser externa, lo cual garantiza la independencia de la Oficina de Comprobación de Cuentas y, por otra, que es preciso elaborar un sistema común de comprobación. Conviene que la Asamblea General no adopte ninguna decisión antes del duodécimo período de sesiones. Así tendrán tiempo de familiarizarse con su trabajo los nuevos miembros de la Junta de Auditores, que empezarán a desempeñar sus funciones en el mes de junio de 1956.

30. El Sr. VENKATARAMAN (India) desea que en el informe de la Quinta Comisión a la Asamblea se diga expresamente que la Secretaría deberá distribuir el informe del Secretario General bastante antes de inaugurarse el duodécimo período de sesiones, a fin de que los gobiernos tengan tiempo para estudiarlo en detalle.

31. Además, el representante de la India propone que se añada al proyecto de resolución un nuevo párrafo, redactado en la siguiente forma:

"2. Decide incluir en el programa provisional del duodécimo período de sesiones de la Asamblea General un tema titulado: "Revisión de los métodos de comprobación de cuentas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados."

32. El Sr. BLANCO (Cuba), el Sr. GANEM (Francia), el Sr. CLOUGH (Reino Unido) y el Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) elogian la labor que ha realizado el Auditor General del Canadá, el Sr. Sellar, quien, con su energía, su competencia y su trabajo concienzudo, ha establecido sobre bases sólidas el sistema de comprobación de cuentas de las Naciones Unidas.

33. El Sr. WEIR (Canadá) da las gracias a los oradores precedentes por sus palabras, que no dejará de comunicar al Sr. Sellar.

34. Acepta en nombre de los autores del proyecto conjunto de resolución la enmienda de la India.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución (A/C.5/L.360) con la enmienda introducida.

35. El Sr. TURNER (Contralor) declara que la modificación de la composición de la Junta de Auditores podrá tener ciertas consecuencias financieras. Se calcula que el costo de la comprobación de cuentas por auditores externos ascenderá a 30.000 dólares, suma que la experiencia demostró que era suficiente mientras la revisión de las cuentas de la Sede estaba a cargo de personal facilitado por el Auditor General del Canadá. La cuantía del crédito suplementario que habría de necesitarse dependería de la forma en que se proporcione el personal requerido para una revisión detallada y del tiempo adicional que podría requerir un personal no familiarizado con esas cuentas. El Secretario General no ha podido consultar a la Junta de Auditores y, por lo tanto, no está en condiciones de dar una cifra exacta, pero es muy probable que los gastos suplementarios para todo el año oscilen entre 10.000 y 15.000 dólares. Sin embargo, como la modificación de la composición de la Junta sólo entrará en vigor en el segundo semestre

de 1956, no es necesario solicitar ahora créditos suplementarios para 1956; llegado el caso, se hará la solicitud pertinente a la Asamblea General en su undécimo período de sesiones.

TEMA 54 DEL PROGRAMA

Registro y publicación de tratados y acuerdos internacionales: informe del Secretario General (conclusión)

PROYECTO DE INFORME DE LA QUINTA COMISIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL (A/C.5/L.364)

36. Después de un cambio de opiniones en que participan los Sres. VAN ASCH VAN WIJCK (Países Bajos), CUTTS (Australia), FENAUX (Bélgica) y MENDEZ (Filipinas), el Relator, Sr. VAN ASCH VAN WIJCK (Países Bajos) pide que se modifique la segunda frase del párrafo 8 del texto inglés del documento A/C.5/L.364, a fin de ponerla en concordancia con el texto francés, que es más claro.

37. El Sr. CLOUGH (Reino Unido) propone que se sustituya la palabra "*envisageait*" (pensaba), que figura en la segunda frase el párrafo 13, por las palabras "*pourrait envisager*" (podría pensar en).

Así queda acordado.

Queda aprobado el proyecto de informe (A/C.5/L.364) con las modificaciones propuestas.

TEMA 48 DEL PROGRAMA

Utilización de los ingresos procedentes del Plan de Contribuciones del Personal: informe del Secretario General (A/2946, A/3035, A/C.5/643, A/C.5/L.363) [continuación †]

38. El Sr. MERROW (Estados Unidos de América) lamenta que exista un malentendido entre el Gobierno de los Estados Unidos y el Secretario General acerca del reembolso de los impuestos percibidos por las administraciones locales. Su Gobierno no puede aceptar que se utilicen fondos que le han sido acreditados para reembolsar los impuestos pagados a uno de los estados de la Unión, como por ejemplo Nueva York. Para reembolsar los impuestos pagaderos sobre los sueldos de 1955, no se planteará ninguna cuestión si la Asamblea resuelve, como ha pedido el Secretario General (A/C.5/643, párrafo 9), autorizar un crédito suplementario de 1.630.000 dólares para 1955. Esta suma permitirá reembolsar tanto el impuesto federal como el estatal sobre la renta pagadero en 1956 sobre los sueldos de 1955.

39. Los Estados Unidos creen que la solución propuesta por el Secretario General para el reembolso de los impuestos de 1956 se debe referir únicamente al impuesto percibido por las autoridades federales. Por este motivo, la delegación de los Estados Unidos propone una enmienda (A/C.5/L.363) al párrafo 4 del proyecto de resolución sobre creación de un Fondo de Nivelación de Impuestos (A/C.5/643), proyecto de resolución A, y por lo tanto, no hay que autorizar créditos para su reembolso en el presente período de sesiones. Además, las administraciones locales percibirán en 1957 los impuestos sobre la renta correspondientes a 1956. La aprobación de la enmienda propuesta por los Estados Unidos daría tiempo al Secretario General para continuar estudiando la cuestión, como sugiere la Comisión Consultiva (A/3035, párrafo 8).

40. El Sr. TURNER (Contralor) recuerda una vez más que las propuestas del Secretario General (A/C.5/

† Reanudación de los trabajos de la 518a. sesión.

643) prevén el reembolso del impuesto sobre la renta percibido por los Estados Unidos con arreglo a la práctica seguida y a la interpretación confirmada por la Asamblea General en 1949 (A/1232, párrafo 26). Desde luego, comprende que el problema de los impuestos estatales plantea ciertas cuestiones de principio y de política que pueden hacer conveniente un estudio más detenido, como sugiere la Comisión Consultiva. La única preocupación del Secretario General consiste en encontrar una solución que, en la medida de lo posible, resuelva las dificultades planteadas manteniendo a la vez los principios que ya ha sentado la Asamblea General. Si se aprueba la enmienda de los Estados Unidos el Secretario General opina que debe quedar claramente entendido que no se modificará en modo alguno la decisión anterior de la Asamblea General de que esos impuestos son efectivamente reembolsables y que, salvo una resolución en contrario, ese reembolso debe cargarse al presupuesto ordinario y no al Fondo de Nivelación de Impuestos. Como ha señalado el representante de los Estados Unidos, en 1956 no habrá ninguna dificultad si la Asamblea aprueba el crédito de 1.630.000 dólares que solicita el Secretario General para reembolsar los impuestos pagados en 1955. Así, pues, éste se compromete a presentar propuestas definitivas sobre el asunto a la Asamblea en su undécimo período de sesiones, con la esperanza de que pueda llegarse a una solución completa y definitiva en armonía con los intereses de todos los Gobiernos Miembros.

41. El Sr. CHECHIOTKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) cree que por el momento la discusión debe limitarse a las propuestas del Secretario General sobre el reembolso de los impuestos pagaderos en relación con los sueldos durante 1956. La enmienda de los Estados Unidos es incompatible con muchas disposiciones del plan propuesto por el Secretario General; en efecto, éste ha preparado su plan partiendo del principio, reconocido en 1949, de que todos los impuestos sobre la renta, incluidos los que percibe la administración de un estado miembro de una confederación, deben ser reembolsados. Ahora parece ser que el Secretario General habría tenido que negociar con dos autoridades diferentes: las federales y las locales. Pero en la Convención Especial celebrada entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América (resolución 22 B (I)), firmada por los Estados Unidos en 1946, sólo se trata de dos partes: las Naciones Unidas, por una, y los Estados Unidos, por otra, es decir, el Gobierno federal, que representa igualmente a las administraciones locales, como se deduce claramente de las secciones 1 y 31 de la Convención. Por lo tanto, el Gobierno federal es el que debe adoptar las medidas necesarias para que las Naciones Unidas no tengan que seguir autorizando créditos suplementarios para reembolsar impuestos percibidos sobre la renta de los funcionarios norteamericanos.

42. El Sr. FENAUX (Bélgica) recuerda que su delegación ha lamentado en muchas ocasiones que algunos Estados Miembros no hayan ratificado el Convenio sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas. Luego se manifiesta complacido por el éxito que han alcanzado las gestiones del Secretario General, cuyo plan permitirá resolver en gran parte las dificultades existentes hasta ahora.

43. Su delegación apoya la sugestión de la Comisión Consultiva (A/3035, párrafo 8) sobre el estudio de la cuestión de los impuestos percibidos por las administraciones locales, hace votos por que las autoridades del Estado de Nueva York demuestren en esta segunda

etapa de las negociaciones la misma comprensión que las federales, y acepta la enmienda de la delegación de los Estados Unidos.

44. La delegación de Bélgica también desea subrayar que aunque siempre ha lamentado la desigualdad que existía entre los Estados Miembros por causa de ese problema, nunca ha olvidado que los Estados Unidos tienen derecho al agradecimiento de todos los Estados Miembros por las importantes contribuciones que aportan a los programas de las Naciones Unidas, y sobre todo a los planes financiados con fondos extra-presupuestarios.

45. El Sr. FRIIS (Dinamarca) dice que después de haber recibido la aclaración que pidió en la sesión anterior, podrá votar en favor de la enmienda de los Estados Unidos. Su delegación se congratula de que los esfuerzos del Secretario General y de las autoridades norteamericanas hayan permitido avanzar tanto por el camino de la solución definitiva. Todavía hay que adoptar medidas para eliminar las últimas dificultades, pero no se pueden tomar inmediatamente. El orador expresa la esperanza de que en el informe del Relator se mencione la importancia que las delegaciones atribuyen a la observación que hace la Comisión Consultiva en el párrafo 8 de su informe de que se estudie más el asunto de los impuestos que perciben las autoridades locales.

46. El Sr. CHECHIOTKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) pide que se vote por separado la enmienda de los Estados Unidos.

Por 35 votos contra 5 y 6 abstenciones, queda aprobada la enmienda de los Estados Unidos (A/C.5/L.363).

47. El PRESIDENTE aclara que la aprobación del proyecto de resolución A contenido en el anexo al informe del Secretario General (A/C.5/643) entraña automáticamente la aprobación de las otras propuestas contenidas en el mismo anexo. Indica además que conviene modificar el inciso a) del párrafo 1 del proyecto de resolución C, con arreglo a las sugerencias hechas por el representante de los Estados Unidos en la 518a. sesión. Somete entonces a votación el proyecto de resolución A.

Por 42 votos contra 5, queda aprobado el proyecto de resolución A, con las enmiendas introducidas.

48. El PRESIDENTE propone que la Comisión recomiende que se autorice un crédito de 1.630.000 dólares en los cálculos suplementarios para 1955, a fin de reembolsar los impuestos sobre los sueldos percibidos en 1955 por los funcionarios.

Por 40 votos contra 5 y 2 abstenciones, queda aprobada esta propuesta.

49. El Sr. GANEM (Francia) aclara que, al contrario de la actitud que adoptó en las sesiones anteriores, la delegación de Francia ha votado en favor del crédito de 1.630.000 dólares, para subrayar su esperanza de que la aplicación del sistema propuesto por el Secretario General resultará completamente satisfactoria y de que la Asamblea no tendrá que seguir autorizando créditos para reembolsar impuestos.

50. En cambio, el orador no ha podido votar en favor de la enmienda de los Estados Unidos, pues considerar que se trata de una concesión peligrosa y que en este caso particular habría sido preferible adoptar una posición menos definida, que no disminuya la autoridad de las Naciones Unidas y no plantee nuevas dificultades a algunos organismos especializados.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.